



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual (Ejecutivo – Sentencia)
Radicación	11001-33-31-035-2008-00125-00
Demandante	Fondo Nacional de Regalías en Liquidación – (Nación – Departamento Nacional de Planeación (DNP))
Demandado	Amparo Peña Cuellar
Providencia	Acepta renuncia y reconoce apoderado

1. ANTECEDENTES

El apoderado judicial del Departamento Nacional de Planeación y/o Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, presenta renuncia de poder.

La entidad demandante otorga poder.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Carlos Javier Saavedra Cabrera, cumple con los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Juan Rafael Pino Martínez, como apoderado de la demandante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Carlos Javier Saavedra Cabrera, identificado con cédula N°80.041.427 y T.P.N°152.351 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Juan Rafael Pino Martínez, identificado con C.C. 7.707.119 y portador de la T. P. 177.253 del C. S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 55 a 56.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 14 del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario